

**SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO - RAD 035-2020-00400 - DTE LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA - DDO FERNANDO ANDRES CHAVEZ ALDANA**



JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 11:27 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9677-21112303

Doctora:

**LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS**

[memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

Ciudad

Detalle	Identificación
Juzgado:	Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)
Nombre Demandante:	<b>LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA</b>
No. Identificación	28.968.475
Nombre Demandado:	<b>FERNANDO ANDRES CHAVEZ ALDANA</b>
No. Identificación	18.370.825
No. Radicación	<b>76001-4003-035-2020-00400</b>

**Solicitud:**

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	X
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

Se remite solicitud de terminación del proceso signada por la demandante Señora **LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA**, el cual fue enviado desde su correo electrónico leidy1782@hotmail.com

**Ruego se sirva acusar el recibido.**

Atentamente,

**JULIANA SALAZAR GÓMEZ**

Apoderada de la demandante

---



## JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher

Celular: 3196792734

[salazargomezabogada@hotmail.com](mailto:salazargomezabogada@hotmail.com)

Cali - Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”).

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico [salazargomezabogada@hotmail.com](mailto:salazargomezabogada@hotmail.com). Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2021

Doctora:

**LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS**

Juez Quinto Civil Municipal de Cali (v)

[memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

REFERENCIA:	SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA GARCÍA PEÑA
DEMANDADO:	FERNANDO ANDRÉS CHÁVEZ ALDANA
RADICACIÓN:	76001-4003-035-2020-00400-00

Con mucho respeto se dirige a Usted Señora Juez, **LEIDY JOHANA GARCÍA PEÑA**, identificado con la C.C. N°. **28.968.475** de Valle de San Juan (Tolima), obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, con el siguiente propósito:

Informarle que de manera voluntaria **DESISTO** de las pretensiones de la demanda que en su momento instauró la abogada **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali (v), atendiendo que al haberse retirado el demandado de la Policía Nacional, según información entregada verbalmente en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional, desconociendo su paradero actual y que no cuenta con bienes sujetos a registro con los cuales se pueda ejecutar el embargo solicitado.

Por lo anterior solicito la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. en concordancia con el 316 ibidem.

De la H. Señora Juez,

Respetuosamente,

*Leidy Johana Garcia*

**LEIDY JOHANA GARCÍA PEÑA**


C.C. N°. 28.968.475 de Valle de San Juan (Tolima)

## CamScanner 11-17-2021 21.42.pdf

leidy johana garcia peña <leidy1782@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 9:48 PM

Para: JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

CamScanner 11-17-2021 21.42.pdf;



Escaneado con CamScanner <https://cc.co/16YRyq>

Get [Outlook para Android](#)